

## EL GOBIERNO COLOMBIANO FRENTE A LA MOVILIZACIÓN INDÍGENA

1. El total respeto del Gobierno Nacional al ejercicio de la protesta pacífica de la comunidad indígena.
  - El Gobierno Nacional tiene absoluto respeto por el derecho ciudadano a la protesta pacífica. Siempre se ha autorizado que se hagan visibles las demandas de la comunidad indígenas, con la única condición de que se respeten los derechos de los demás colombianos, no se bloqueen las vías y no se use la violencia.
  - El Gobierno Nacional ha tenido durante varios meses atrás una total disposición de diálogo con las autoridades indígenas. Prueba de ello son las múltiples reuniones de los Ministros y Viceministros con sus representantes llevadas a cabo desde el inicio de este Gobierno.
  
2. Las preocupaciones frente a los hechos de violencia que se han presentado en las movilizaciones recientes
  - El Gobierno ha utilizado la Fuerza Pública para hacer respetar los derechos ciudadanos y proteger a la comunidad indígena de infiltraciones de los grupos armados ilegales en las marchas y tomas de tierras.
  - Se han presentado hechos de violencia contra los policías y contra los pobladores de esos territorios y dueños de parcelas. Desde el 11 de octubre, 32 policías han resultado gravemente heridos.
  - Las armas utilizadas por parte de los indígenas durante la protesta han sido: papas explosivas; granadas de fabricación artesanal; morteros y lanzacohetes.
  - Tres participantes de la protesta murieron cuando manipulaban explosivos contra la Policía. Así lo demuestran los exámenes y peritazgos de Medicina Legal. No se ha registrado ningún muerto por enfrentamientos con la Fuerza Pública.
  
3. Derechos de los Indígenas en Colombia

La Constitución Colombiana de 1991 acogió una perspectiva multicultural (artículo 7) en la cual se reconoció de manera expresa derechos de las comunidades indígenas como:

- Autonomía territorial y derecho inalienable de las tierras comunales de los resguardos (constitución de los resguardos indígenas como entidades territoriales, Artículo 286)
- Capacidad de gobernarse por sus propias autoridades (artículo 287).
- Posibilidad de administrar los recursos propios (artículo 287).
- Participar en las rentas nacionales (artículo 287).
- Reconocimiento a las lenguas tradicionales como oficiales dentro de su territorio (artículo 10).

- Derechos políticos preferentes por medio de la circunscripción nacional especial indígena (artículo 176).
4. Los avances en el cumplimiento de Acuerdos con las comunidades indígenas y los retos.
- Tierras:
    - Las comunidades indígenas del Cauca representan el 19.6 por ciento de la población del departamento y son propietarios del 24.6 por ciento de las tierras en esta zona.
    - Colombia tiene 115 millones de hectáreas de las cuales 30 millones 770 mil pertenecen a las comunidades indígenas. Es decir que, el 3.2 de la población posee el 27% del total de las tierras.
  - Compromisos:
    - Cuando este Gobierno llegó encontró dos compromisos con las comunidades indígenas. La obligación de comprar 15 mil 663 hectáreas a raíz de la masacre de Nilo de 1991 y de comprar otras 8 mil según lo establecido por decreto en 1999.
    - Los dos compromisos suman 23 mil 587 hectáreas de las cuales ya se han adquirido 16.539 (70%). De las 7.048 que aun faltan, mil presentan una dificultad por cuanto el presupuesto destinado para la compra de estas tierras hoy no corresponde al valor actual debido a una gran valorización de estos predios.
5. Compromisos del Gobierno Nacional y nuestras demandas
- El Presidente de la República viajará el domingo 26 de octubre a Popayán para llevar un diálogo público con las comunidades indígenas según la solicitud de éstas últimas, en condiciones que permitan volver al diálogo respetuoso y pacífico.
  - El Gobierno Nacional tiene la voluntad política de seguir trabajando en la búsqueda de soluciones a largo plazo a las problemáticas sociales que puedan existir con estas comunidades.